

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-146-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Visto el escrito presentado en esta Unidad, el día cinco de octubre del corriente año, por [REDACTED] quien manifestó actuar en calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del [REDACTED] por medio la cual solicita se le extienda certificación íntegra y literal de cualquier expediente de fiscalización de su mandante, para la verificación de cumplimiento a la Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y demás normativas tributarias relacionadas con el ejercicio dos mil catorce, que lleva la Dirección General de Impuestos Internos, Subdirección General de Impuestos Internos, Subdirección de Medianos Contribuyentes y Coordinación de Grupos de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

1) Que esta Oficina por medio de auto de referencia UAIP-RES-146-1-2022, emitido el día once de octubre de dos mil veintidós, notificado legalmente el mismo día, se le previno al [REDACTED] para que en el término de DIEZ DÍAS hábiles proporcionará poder especial en el que señalará en forma clara y expresa la gestión que se le encomienda realizar, debido a que el Poder General Judicial con Clausula Especial presentado conjuntamente con su solicitud de información, no reunía los requisitos establecidos en la normativa para tener acceso a datos personales como lo ha requerido en su solicitud de información; a efecto de darle cumplimiento al artículo 32 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Siendo que a la fecha no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 66 inciso 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ARCHÍVANSE las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo petitionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP-RES-146-1-2022. NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA